

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial
del Estado Trujillo
Trujillo, 28 de Febrero de 2024
213° Y 164°

ASUNTO: JMS (2)-V-2024-137

EDICTO
SE HACE SABER

A los terceros interesados que tengan interés directo, manifiesto y que puedan ver afectados sus derechos ciudadano **JOHAN ALEXANDER RAMIREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No **V-17.093.682**, en la demanda de **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNIÓN CONCUBINARIA**, presentada por la ciudadana **MARIA VIRGINIA SEGOVIA SUAREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No V-15.584.283, domiciliada en la casa s/n, situada en la Parcela 16, vereda N° 3 del sector Mercal, callejón Brisas de Adagro, de El Barrio El Milagro, Jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, Teléfono 0414-9769569, correo electrónico mvss82segovia@gmail.com, debidamente asistida por el Abogado en ejercicio JOSE AMADO ARAUJO RIVAS, inscrito en el I.P.S.A, bajo el N° 31.341, quien actúa en defensa de los derechos e intereses del adolescente y niño (**SE OMITE EL NOMBRE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**) en contra del ciudadano: **JOHAN ALEXANDER RAMIREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **NV-17.093.682 establecido** en el artículo 461 y de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente concatenado con en el artículo 507 del Código de procedimiento Civil, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo(10) día de Despacho siguiente a la última de las notificaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga (fijación, publicación consignación demo del horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.) a fin de que manifiesten y lo que consideren conveniente con relación a la mencionada **ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNIÓN CONCUBINARIA**, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.-

LA JUEZ

ABG GLENDA MACIAS

EI SECRETARIO

ABG. JOSE LUIS SANCHEZ